

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

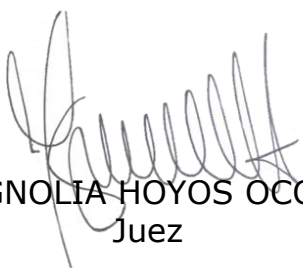
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 1100131-10-027-2017-00587-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene efectivo el citatorio remitido al pasivo (c. digital 12).

Se requiere a la actora para que acredite la notificación al demandado (art. 292 CGP), para lo cual se le conceden treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 *ibídem*). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

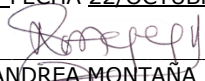
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 0185 FECHA 22/OCTUBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARÍA

Kr